



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL  
Plaza del Carmen

REG.MPAL.Nº	159
REG.AUT.Nº	_____



**D<sup>a</sup> MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.**

**CERTIFICO:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticuatro de abril de dos mil nueve**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **294**, literalmente dice:

**Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela RP-5 del Plan Parcial E-2 "La Azulejera". (Expte. 14.096/08).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 14.096/08 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en la parcela RP-5 del Plan Parcial PP-E2 -La Azulejera- del PGOU-2001, aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2008 y sometido a información pública sin que se hayan presentado alegaciones. Asimismo fue informado por la Junta Municipal de Distrito Norte, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2009.

En el expediente obra informe-propuesta del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de 30 de marzo de 2.009, en el que se hace constar los objetivos del Estudio de Detalle:

- Modificar las alineaciones de las plantas de sótano que se reducen con arreglo a lo establecido por el Plan Parcial.
- La ordenación de los espacios mancomunados se tratan de la siguiente forma: el espacio central, considerado como patio de expansión se ordena en tres plataformas a distintos niveles unidas entre sí por escaleras, y que a su vez tienen acceso directo por las calles a las que se alinean, mientras que los espacios mancomunados perimetrales se consideran espacios mancomunados de uso privativo.
- Los edificios se proyectan con una altura libre de 2,75 m. con objeto de cumplir las determinaciones de la legislación vigente, lo cual unido al fuerte desnivel de la parcela y los viales circundantes, deriva en la casuística de superar en algún punto la altura máxima de la edificación prevista en el Plan Parcial, según se refleja en el Plano 2 de la documentación gráfica del instrumento.
- Los edificios se han escalonado con objeto de que la cota de la planta semisótano no supere en ningún momento la cota de 3 metros sobre rasante establecida por el Plan Parcial, salvo en un punto de la fachada que da al vial peatonal 3, en donde se llega a 3,67, dándose la circunstancia de ser el tramo afectado un volumen de la edificación en donde sólo se levanta esta planta semisótano.
- Por otra parte, se modifica la regulación de los cuerpos salientes permitidos pero en función de si sobrepasan o no la alineación de la parcela, manteniéndose la dimensión establecida en el Plan Parcial en caso de que sobresalgan.
- En relación con la propuesta formulada, se considera que la casuística de la parcela sobre la que se actúa es singular por la fuerte pendiente de las calles que la rodean, lo que



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### SECRETARIA GENERAL Plaza del Carmen

da lugar, a pesar del corte en escalera de los edificios, a que se generen alturas que sobrepasen las dimensiones máximas establecidas, sea en dimensión de la edificación sea en altura de semisótano, cuestión que es solventable desde el Estudio de Detalle.

Se da por reproducida la votación obtenida en el punto 6 del Orden del Día.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia en su sesión celebrada el día 14 de abril de 2009, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento y Gestión, en base a los informes técnicos emitidos, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia **acuerda** por mayoría (23 votos a favor y 2 abstenciones):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para Ordenación de la parcela RP-5 del Plan Parcial PP-E2 del PGOU-2001 –La Azulejera-, condicionado a que se recojan las comunicaciones entre las plataformas del espacio interior con arreglo a la normativa vigente de aplicación.

SEGUNDO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a ocho de mayo de dos mil nueve.



Vº Bº  
EL ALCALDE